

DICIEMBRE 1º DE 2023. En la fecha paso a Despacho del señor Juez el expediente, informando que ha transcurrido más de 19 meses sin que la parte demandante hubiese allegado la constancia de registro de la demanda reivindicatoria ordenada en el interlocutorio No. 114 de abril 21 de 2022, de conformidad con el artículo 590-591 del CGP. La secretaria libró el oficio No. 127 en esa misma fecha, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago.

Luis Eduardo Barco Morales.
Secretario.

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFAX 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 215

Verbal sumario/acción reivindicatoria de dominio/mínima cuantía
Rad. 76 246 40 89 001-2022 00005 00.

De conformidad con lo establecido en el artículo 317. 1 del CGP, y como quiera que la presente acción requiere para continuar su trámite de un acto propio de la parte demandante, como es la inscripción de la demanda ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle del Cauca (arts. 590 y 591 del CGP), se requiere a la parte interesada para que cumpla con dicho compromiso en el término de treinta (30) días, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO

Juez

Firmado Por:
Jesus Alfredo Amador Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Cairo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f838fcbcf30e4c33b96d6d659768a731068ec27a3f7fb4d021b22d76c420c5c**

Documento generado en 01/12/2023 11:06:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>